

ferido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

**Requisitos mínimos de solvencia:** el volumen mínimo de negocios necesario, en cada uno de los tres últimos ejercicios, se establece en 61.533,06 euros/año, sin IVA.

#### Acreditación de la solvencia técnica:

- Artículo 65, apartados b) y f).
- b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

#### Requisitos mínimos de solvencia:

- El personal mínimo necesario se establece en:

- Un ingeniero técnico de Obras Públicas.
- Un delineante.
- Un encargado de obra.
- Seis operarios para realizar las labores que se detallan en el objeto del contrato.

- f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

#### Requisitos mínimos de solvencia:

- La maquinaria mínima necesaria se establece en :

- Dos motocompresores diesel móviles de 2.000 a 3.000 l/mm (con dos martillos).
- Dos retroexcavadoras sobre neumáticos de 70 CV equipadas con cuchara de 400 a 700 l (giro de 360°).
- Dos camiones basculantes, dos ejes, de 5-6 Tn.
- Dos rodillos compactadores vibradores autopropulsados de 10-12 Tn.
- Un turismo para desplazamiento de los servicios técnicos del Distrito.

La clasificación del contratista, no obstante, al no ser preceptiva en este contrato, en caso de poseerla y presentarla, acredita la solvencia del contratista, tanto la financiera o económica como la técnica o profesional, de tal suerte que no se pueden exigir otros documentos justificativos de dichas solvencias, porque la clasificación sustituye estas justificaciones (Informes Junta Consultiva de Contratación 10/96 y 48/96).

Clasificación que podrá sustituir a la solvencia económica y financiera y solvencia técnica: grupo G, subgrupo 6, categoría b.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales: los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida o, en su caso clasificación, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato conforme a lo previsto en la "Cláusula 6. Personal" del pliego de prescripción

ciones técnicas particulares. Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.

9. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- 9.1. Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- 9.2. Documentación a presentar: la que señala la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 9.3. Lugar de presentación: Oficina de Atención al Ciudadano.
- 9.3.1. Entidad: Distrito de Salamanca.
- 9.3.2. Domicilio: calle Velázquez, número 52, planta baja.
- 9.3.3. Localidad y código postal: 28001 Madrid.

- 9.4. Plazo de vinculación de la oferta: tres meses.

- 9.5. Admisión de variantes y mejora: no.

#### 10. Apertura de ofertas:

- 10.1. Entidad: Distrito de Salamanca.

- 10.2. Domicilio: calle Velázquez, número 52.

- 10.3. Localidad y código postal: 28001 Madrid.

- 10.4. Fecha y hora: 10 de agosto de 2009, a las doce.

#### 11. Criterios de adjudicación (pluralidad de criterios):

Criterios no valorables en cifras o porcentajes: total, 20 puntos. Número 1.

Descripción del criterio: calidad técnica de la oferta.

Ponderación: 20 puntos.

Se otorgarán 20 puntos, que se distribuirán del siguiente modo:

- a) Plan de gestión del servicio con evaluación global de la oferta determinada por la coherencia entre todas las facetas y aspectos de forma que se garantice la viabilidad de la misma: hasta 10 puntos.
- b) Plan de aseguramiento de la calidad. Se valorará el conocimiento de obra (procesos constructivos, reposición de servicios, medidas de señalización y seguridad, etcétera). Se valorará el contenido y alcance del sistema de calidad que el licitador se compromete a establecer en las obras: hasta 10 puntos.

Criterios valorables en cifras o porcentajes: total, 80 puntos.

Número 1.

Descripción del criterio: condiciones económicas.

Ponderación: 80 puntos.

#### 1. Condiciones económicas:

Se otorgarán hasta 80 puntos, que se distribuirán de la siguiente forma: baja sobre los precios del cuadro de precios de trabajos. Se dará el número total de puntos a las ofertas de mayor baja y cero puntos a la baja teórica o real del 0 por 100, asignándose a las demás ofertas los puntos de manera proporcional: hasta 80 puntos.

Total: hasta 100 puntos.

#### 12. Gastos de anuncios: correrán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, a 15 junio de 2009.—El gerente del Distrito de Salamanca, José Fernández Sánchez.

(01/2.200/09)

## MADRID

### OTROS ANUNCIOS

#### Área de Gobierno de Medio Ambiente

### EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de residencia del propietario lo siguiente:

«El Ayuntamiento de Madrid ha procedido a la retirada de la vía pública del vehículo que se relaciona posteriormente, del que usted figura como propietario en la Jefatura Provincial de Tráfico.

La presunción de abandono se fundamenta en el estado de conservación del vehículo y en el transcurso de más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado, tras su retirada de la vía pública, por la autoridad competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Para poder recuperar el vehículo, deberá aportar en el plazo de diez días desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID fotocopia de los siguientes documentos:

1. Permiso de circulación del vehículo.
2. Tarjeta de inspección técnica con la ITV pasada (fotocopia por las dos caras).
3. Seguro obligatorio al corriente de pago.
4. Último recibo puesto al cobro del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Esta documentación deberá presentarse, conforme al artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los Registros de cualquier Junta Municipal de Distrito, en el Registro General, sito en la plaza de la Villa, número 5, o en los registros auxiliares habilitados al efecto.

Transcurridos dos meses desde la retirada del vehículo al depósito municipal sin que el mismo haya sido recuperado por el propietario, previa aportación de la documentación completa requerida, se procederá a la declaración de abandono y a su posterior tratamiento como residuo urbano.

Asimismo, de conformidad con el artículo 87.2.o) de la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Pùblicos y de Gestión de Residuos, se informa que el abandono, en vías y espacios pùblicos, de vehículos declarados residuo urbano, es constitutivo de infracción grave sancionables con multa de 602 a 31.000 euros (artículo 89.2 de la citada Ordenanza).

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que los expedientes obran en las dependencias municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid (calle Bustamante, número 16, cuarta planta).»

#### EDICTO NÚMERO 43/2009 SOBRE VEHÍCULOS ABANDONADOS

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	MATRÍCULA	MARCA	DNI
1.	131/2009/01328	PABLO LIRAS MALPARTIDA	M1756NG	PEUGEOT	02821308
2.	131/2009/02135	ANA CARINA PINEDA PÉREZ	GU9367E	VOLKSWAGEN	X4897256G
3.	131/2009/02833	GMV TECNOLOGÍA SEGURA S.L.	C4731BPC	PIAGGIO	B83499913
4.	131/2009/05934	JUANA SILVA DE LOS REYES	M4868PK	FORD	51895417
5.	131/2009/05996	JOAQUÍN MEDINA MARTÍNEZ	M5477PD	CITROEN	50039802
6.	131/2009/07307	MIGUEL VELA MILLÁN	0941BCF	RENAULT	02276674
7.	131/2009/07328	FABIAN OREJUELA AYALA	CS9447AJ	CITROEN	X2941863W
8.	131/2009/07338	SANDRA MILENA RODRÍGUEZ HERRÁN	8120CCF	OPEL	50639933
9.	131/2009/07340	JESÚS OROZCO DÍEZ	M7644YC	NISSAN	05426416
10.	131/2009/07577	JUAN CARLOS ALFARO GARCÍA	M8062ZP	FORD	50040478
11.	131/2009/07609	EDUARDO CONDE APRUZZESE	M3944KP	RENAULT	33067109
12.	131/2009/07632	MIGUEL ANGEL CIMARRO HORCAJO	M4694XY	CITROEN	02263102
13.	131/2009/07651	ABRAHAM PÉREZ SENA	M6188YC	PEUGEOT	02306571
14.	131/2009/08231	MARCO ALBERTO ROY BLANCO	M1427TF	FORD	02269494
15.	131/2009/08681	PEDRO VARGAS SILVA	M1167SL	FIAT	51409925
16.	131/2009/09948	CARLOS CÓRDOBA PONS	M1716LD	FORD	50815893
17.	131/2009/09981	FERNANDO PÉREZ PRIETO	M5907NY	RENAULT	50040254
18.	131/2009/10398	MA MERCEDES PLAZA AGUADO	4681BHM	SEAT	00409776
19.	131/2009/11161	JOSÉ ARMANDO GÓMEZ	M3078UN	RENAULT	X2004180Y

Los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero "Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo" (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Gestión Ambiental Urbana del Área de Gobierno de Medio Ambiente, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, planta cuarta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 26 de mayo de 2009.—La secretaria general técnica, Adoración Muñoz Merchant.

(02/6.648/09)